

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC07VEE/2025, por la que se publica la Convocatoria de participación en el Programa UNIVERGEM 2025

El Instituto Andaluz de la Mujer, en el marco de la Orden de 17 de junio de 2021 (BOJA número 119, de 23 de junio de 2021), publica en su resolución de 9 de julio de 2025, una subvención destinada a las Universidades Públicas de Andalucía para promover la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género. En virtud de resolución definitiva del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 27 de octubre de 2025, la Universidad de Cádiz pone en marcha la realización del Programa Univergem para la convocatoria de 2025, siendo subvencionados los gastos recogidos en dicha resolución.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Con el objeto de promover la igualdad desde la perspectiva de género en la Universidad de Cádiz, incentivando el acceso al empleo, autoempleo y el emprendimiento de las universitarias y con la finalidad de promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la presente convocatoria, se pone en funcionamiento el programa UNIVERGEM 2025.

2. DESTINATARIAS

Serán destinatarias del programa las alumnas y egresadas de las titulaciones oficiales (Grado, Máster y Doctorado) de la Universidad de Cádiz.

Se convocan **20 plazas** dirigidas a alumnas y egresadas de la Universidad de Cádiz distribuidas en dos bloques de actividades y colectivos:

Bloque A: Constará de **10 plazas destinadas a las Alumnas** matriculadas en grado, másteres o doctorado oficiales de la Universidad de Cádiz, de las titulaciones STEM (ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas), no siendo excluyentes el resto de titulaciones. Estas participantes tendrán la posibilidad de desarrollar el programa formativo completo, incluyendo **acciones formativas en empleabilidad**, emprendimiento, género, marca personal, competencias digitales y **formación en prácticas de empresa** (esto último siempre y cuando hayan participado en las acciones formativas anteriormente citadas y reúnan los requisitos específicos de la normativa de prácticas regulada por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y el Reglamento UCA/CG08/2012, de 13 de julio de 2012, de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz).

Bloque B: Constará de **10 plazas destinadas a las alumnas y egresadas de titulaciones oficiales** de la Universidad de Cádiz. Estas participantes tendrán la posibilidad de desarrollar el programa formativo que incluye acciones formativas, excluyendo la formación en prácticas de empresa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Fecha	27/11/2025 08:55:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Página	1/8



3. ACCIONES DEL PROGRAMA

El programa Univergem está dirigido a la mejora de la empleabilidad de las universitarias en el mercado laboral. Se llevarán a cabo acciones de formación en empleabilidad, competencias digitales y marca personal, formación en emprendimiento y formación en género.

Adicionalmente, para las alumnas seleccionadas en el Bloque “A”, se les facilitará formación en prácticas, en instituciones públicas y /o privadas para reforzar su capacitación y facilitar su acceso al mercado laboral.

- **ACCIONES DEL PROGRAMA del Bloque “A”:**

Las alumnas seleccionadas en el **bloque “A”** según esta convocatoria, tendrán que participar obligatoriamente en las actividades detalladas en el siguiente cuadro:

BLOQUE A	
10 participantes Alumnas UCA	FORMACIÓN (Género, Empleabilidad y Emprendimiento)
	PRÁCTICAS EN EMPRESAS (3 meses/300 horas)

Para las 10 alumnas seleccionadas en el **Bloque “A”** del programa, se contempla la realización de prácticas profesionales en instituciones públicas y/o privadas, por un periodo de 3 meses correspondiente a 300 horas, teniendo en consideración lo dispuesto en el Reglamento de prácticas Académicas Externas del alumnado de la Universidad de Cádiz.

Adicionalmente a las actividades detalladas en el cuadro anterior, podrán participar voluntariamente en otras actividades formativas con la misma finalidad, que se organicen durante el desarrollo del programa.

- **ACCIONES DEL PROGRAMA del Bloque “B”:**

Las participantes seleccionadas en el **bloque “B”** según esta convocatoria, participarán en las siguientes actividades:

BLOQUE B	
10 participantes Alumnas y/o Egresadas UCA	FORMACIÓN en Género
	FORMACIÓN en Empleabilidad, Marca Personal, Competencias Digitales
	FORMACIÓN en Emprendimiento

Las fechas exactas de cada actividad, se fijarán según las necesidades derivadas del desarrollo del programa y publicadas en la web:

<https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/univergem-2025/> y serán informadas mediante el CAU de la solicitud de participación al programa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Fecha	27/11/2025 08:55:28	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Página	2/8	

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las participantes deberán cumplir los siguientes requisitos con carácter general:

- Ser alumna si desea participar en el Bloque A, o ser alumna/egresada, de la Universidad de Cádiz si desea participar en el Bloque B
- Tener disponibilidad total para realizar cada una de las acciones planteadas en el programa Univergem.
- No haber participado en anteriores ediciones del Programa Univergem.

El programa llevará a cabo sus actuaciones en dos bloques y para cada bloque se exigirán unos requisitos específicos;

4.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN

➤ REQUISITOS de participación del Bloque “A”

- Ser alumna matriculada de grado de titulación oficial de la Universidad de Cádiz con, al menos el 50% de los créditos superados, o alumna matriculada en un máster oficial o doctorado de la Universidad de Cádiz, y que en ambos casos superen el proceso de selección según el cuadro de criterios del punto 5.1 para el bloque “A” de esta resolución.
- No estar disfrutando de otra ayuda, beca formativa o práctica de característica análoga a este programa.

➤ REQUISITOS de participación del Bloque “B”:

- Ser alumna o egresada de alguna de las titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz, que cumplan los requisitos generales indicados anteriormente y que superen el proceso de selección según los criterios del punto 5.2. para el **bloque “B”**

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN de las participantes del Bloque “A”.

La selección de alumnas para el bloque A consta de dos fases.

Fase 1ª: Serán seleccionadas las 30 primeras alumnas del Bloque A por orden de puntuación según los siguientes criterios:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Fecha	27/11/2025 08:55:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Página	3/8



CRITERIOS VALORACIÓN		PUNTUACIÓN
1	Alumnas de Grado, Máster, Doctorado de titulaciones STEM de la Universidad de Cádiz	3
2	Alumnas de Grado, Máster, Doctorado del resto de titulaciones de la Universidad de Cádiz	1
3	Haber superado el 80% de los créditos	2
4	No haber realizado prácticas externas (extracurricular)	2

Fase 2ª: las 30 primeras alumnas seleccionadas pasarán a una segunda fase consistente en una entrevista.

El criterio entrevista tendrá un rango de calificación de 0 a 4, significando cero la ausencia de “motivación, habilidades de comunicación y disponibilidad para la realización del programa” y 4 máximo nivel de “motivación, habilidades de comunicación y disponibilidad para la realización del programa”.

Para superar la fase de entrevista, la alumna deberá haber obtenido un mínimo de dos puntos.

La puntuación obtenida en la fase de entrevista, se sumará a la del resto de puntuación de criterios del bloque A, fase 1ª.

Una vez obtenida la puntuación total, la comisión de valoración seleccionará a las 10 participantes por orden de puntuación quedando las 20 restantes como reservas.

En cada una de las fases, en caso de existir empate, se tendrá en cuenta la valoración de la nota media del expediente académico. En caso de persistir el empate, se determinará por orden alfabético a partir de la letra U, según Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN de las participantes del Bloque “B”.

Se seguirá el siguiente orden de prioridad para cubrir las plazas del Bloque B:

Prioridad 1

- Se seleccionarán las 5 alumnas de entre las 20 alumnas que quedaron en reserva tras la selección del bloque A por orden de puntuación, siempre que en su solicitud optaron por la plaza del bloque A y B.
- Si una de las 5 alumnas seleccionadas finalmente accede a una plaza del bloque A, la plaza que quede libre será cubierta por la siguiente alumna según la lista de reserva del bloque A.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Fecha	27/11/2025 08:55:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Página	4/8



Prioridad 2

- El resto de plazas hasta completar el máximo de 10 correspondientes al bloque B, serán cubiertas por alumnas y/o egresadas que hayan optado por el Grupo B, las cuales serán seleccionadas atendiendo a la nota media de su expediente académico.
- En caso de quedar plazas vacantes, y con el fin de ejecutar la subvención en el plazo establecido, se ofrecerán a las alumnas que hubieran quedado como reserva en el bloque A.

En caso de empate en el bloque B, el orden se determinará alfabéticamente a partir de la letra U, según Resolución del 28 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado de la Función Pública.

6. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Para participar en el Programa, será necesario en primer lugar, registrarse en el Portal de Empleo (<https://portalempleo.uca.es/home>) y en segundo lugar cumplimentar la solicitud de inscripción a través de CAU habilitado en la WEB:

[CAU Gestión Transferencia, prácticas y empleo - Servicios de Investigación y Transferencia \(Transferencia, prácticas y empleo\) - INSCRIPCIÓN UNIVERGEM 2025 - Universidad de Cádiz](#)

En este CAU, la solicitante deberá seleccionar el Bloque al que desea optar, pudiendo ser: Bloque A, Bloque B o ambas opciones.

Al CAU de solicitud, habrá que adjuntar último expediente académico obtenido y Anexo I. (Declaración jurada)

Aquellos actos que deban ser notificados a las personas participantes, serán publicados en la siguiente dirección WEB: <https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/univergem-2025/>

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en BOUCA.

Para garantizar el cumplimiento de los plazos que permitan una óptima ejecución del programa, resulta de interés público acordar la aplicación de la tramitación de urgencia del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidas y excluidas al proceso de selección que cumplan con los requisitos generales, con indicación en este último caso de la/s causa/s de exclusión, publicándose en la página web del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Cádiz,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Fecha	27/11/2025 08:55:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Página	5/8



<https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/univergem-2025/>

Con objeto de subsanar la/s causa/s que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidas y excluidas, antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente indicada, para que subsanen la solicitud adjuntando la documentación que lo justifique en el propio CAU de su solicitud. Se entenderá que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo, en el que no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Terminado el plazo de subsanación se publicará el listado definitivo de admitidas y excluidas al proceso de selección en la página web de la Dirección General de Empleo del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Cádiz <https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/univergem-2025/>

7. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- Presidente: La persona titular de la Dirección General de Empleo.
- Secretario: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Proyectos y Relaciones con Empresas (con voz y sin voto).
- Vocales: Dos técnicos de la Unidad de Empleo de la Universidad de Cádiz
- Vocal: Una persona vocal integrante del Instituto Andaluz de la Mujer.

Una vez realizadas las valoraciones de la Fase I para las alumnas del bloque A, la Comisión De Valoración hará público el acuerdo provisional de personas aspirantes al bloque A, que pasen a la fase de entrevista. La publicación se efectuará a través de la WEB del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad <https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/univergem-2025/>, concediéndose un plazo de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación para realizar las alegaciones oportunas.

Finalizado este plazo, se publicará en la WEB anteriormente mencionada el acuerdo definitivo de candidatas que pasan a la fase de entrevista.

Una vez efectuadas las entrevistas, la Comisión de Valoración publicará el acuerdo provisional de adjudicación de plazas de los Bloques A y B, a través de la WEB del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad <https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/univergem-2025/>, concediéndose un plazo de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación para realizar las alegaciones oportunas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Fecha	27/11/2025 08:55:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Página	6/8



Transcurrido el plazo de alegaciones, se hará público el acuerdo definitivo de adjudicación de plazas, a través de la citada WEB.

En caso de no haber candidatas suficientes que cumplan con los requisitos de la convocatoria, pueden declararse plazas desiertas.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTICIPANTES:

Las participantes están obligadas con el programa Univergem a:

- La aceptación o renuncia del programa mediante documento colgado en web.
- Estar inscrita en el Portal de Empleo de la UCA : <https://portalempleo.uca.es/home>
- Cumplir el horario establecido dentro del programa.
- Aprovechar al máximo las posibilidades que se le ofrezcan en el desarrollo del mismo.
- Presentar la documentación solicitada por la UCA durante todo el programa (cuestionarios de evaluación, memorias de actividades, etc.)
- Realizar las líneas de formación y tareas implícitas que se les marque en las prácticas de empresa, entre ellas presentar una memoria de las actividades realizadas en la empresa, que será revisado y firmado por el tutor de la entidad y entregado a la UCA.
- En caso de producirse inserción laboral durante el transcurso del programa y/o después de su finalización, comunicarlo a las personas responsables del programa UNIVERGEM.
- Una vez finalizado el mismo, cumplimentar cuestionarios de seguimiento y documentos solicitados por la UCA/IAM para su cierre.
- La renuncia al programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes al mismo.

9. NORMATIVA:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG08/2012, de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz.
- Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I0VEE/2022, de 13 de julio de 2022, sobre prácticas extracurriculares (becas de formación) que se realicen en unidades y dependencias de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Fecha	27/11/2025 08:55:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Página	7/8



10. PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos de las personas solicitantes recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento (UE) 2016/679 del

Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales).

Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición; derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz.

11. ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y específicamente la autorización para la publicación de los listados provisionales de candidatas y definitivos de adjudicatarias, con indicación de las valoraciones individuales de los requisitos establecido en esta convocatoria de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de subvenciones y en la normativa de datos de carácter personal.

12. PUBLICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las publicaciones a las que se hace referencia en la presente convocatoria, se realizarán en la siguiente dirección electrónica de la Dirección General de Empleo del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Cádiz: <https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/univergem-2025/>.

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante, se realizarán a través del CAU de la solicitud.

13. RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, desde su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Fdo.: Carmen Camelo Ordaz

Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Fecha	27/11/2025 08:55:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q4UHKDIFOZD646R5VJYKH44	Página	8/8

